

- Giovanni Giancarlo Cárdenas Navarro, como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado Civil Transitorio de Lima.

- Omar Alfredo González Guimaray, como Juez Supernumerario del Sexto Juzgado Civil Transitorio de Lima.

Artículo Cuarto.- DESIGNAR al abogado Miguel Ángel Bejarano Bringas, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Barranco y Miraflores, a partir del 27 de agosto del 2024 (por la licencia de la Jueza Supernumeraria Norma Ocsa Laura).

Artículo Quinto.- DESIGNAR a la abogada Jessica Shirley Camacho Peves, como Jueza Supernumeraria del Décimo Primer Juzgado de Paz Letrado - Comisaría Alfonso Ugarte Turno "B", a partir del 26 de agosto del 2024 (por la licencia de la Jueza Supernumeraria María Isabel Solís Trinidad).

Artículo Sexto.- PONER en conocimiento la presente Resolución de la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Órgano de Imagen Institucional y Coordinación de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
Presidente de la CSJLima

2317542-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan misión en el exterior de funcionario para participar en eventos a realizarse en la India

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0035-2024-BCRP-N

Lima, 8 de agosto de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Se han recibido invitaciones del Reserve Bank of India para participar en la Global Conference on Digital Public Infrastructure and Emerging Technologies, y del National Payments Corporation of India, el Payments Council of India y el Fintech Convergence Council, para asistir al Global Fintech Fest 2024, que se realizarán del 26 al 30 de agosto de 2024 en las ciudades de Bangalore y Mumbai, India;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con su finalidad y funciones;

La Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera tiene entre sus objetivos coadyuvar a la consecución de la estabilidad monetaria mediante la ejecución de los instrumentos de política monetaria, la evaluación de la estabilidad financiera, la regulación y vigilancia de pagos e infraestructuras financieras y la promoción de los pagos digitales minoristas interoperables;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 25 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor José Luis Vásquez Paz, Subgerente de Estrategia y Desarrollo de Pagos Digitales Minoristas de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, del

26 al 30 de agosto de 2024, a las ciudades de Bangalore y Mumbai, India, y el pago de los gastos, a fin de que participe en los eventos indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$ 4019,06
Viáticos	US\$ 2100,00
TOTAL	US\$ 6119,06

Artículo 3°.- Esta resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

2314290-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2023 de la Universidad Nacional de Ucayali

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 005-2023-UNU-AU-R

Pucallpa, 5 de junio de 2023

VISTOS; Sobre PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, que consta de 2 Títulos, 04 Capítulos y 115° Artículos y el acuerdo de sesión ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 05 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, con OFICIO N° 00669-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU, la Directora General de Educación Superior Universitaria remite el INFORME N° 00064-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, de fecha 16-05-2023, el Director (e) de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, informa que contiene la PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, que consta de 2 Títulos, 04 Capítulos y 115° Artículos, cumple con lo establecido en las normas dadas por el ente rector del Sistema de Modernización de la gestión pública;

Que, con OFICIO N° 0602-2023-UNU-R-OCPyP, el Director de Planeamiento y Presupuesto, remite el INFORME N° 009-2023-UNU/OCPyP/UMG, que contiene el PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, que consta de 2 Títulos, 04 Capítulos y 115° Artículos, emitido por la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - DICOPRO;

Que, el artículo 131° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali establece: "Son atribuciones del Rector, numeral 131.2. "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 05 de junio de 2023, se acordó: APROBAR, el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, que consta de 2 Títulos, 04 Capítulos y 115° Artículos y DERIVAR, copias autenticadas a la Comisión Normativa para su modificatoria y propuesta de Estructura



Orgánica en el Estatuto, en un plazo de 30 días hábiles y autorizando emitir la Resolución correspondiente;

Que, estando a lo acordado en sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de junio de 2023, y en uso de las funciones y atribuciones otorgadas a la Asamblea Universitaria y al señor Rector de la Universidad Nacional de Ucayali, por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 31520 ley que restituye la autonomía universitaria y por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES - ROF 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, que consta de 2 Títulos, 04 Capítulos y 115° Artículos, que en anexo se acompaña y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DERIVAR, copias autenticadas a la Comisión Normativa para su modificatoria y propuesta de Estructura Orgánica en el Estatuto, en un plazo de 30 días hábiles.

Artículo 3°.- PUBLICAR, la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así mismo, Publicar la resolución y el Manual de Clasificador de Cargos en la Página Web Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali www.unu.edu.pe, en la misma fecha.

Artículo 4°.- REMITIR, la presente Resolución a los interesados y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional de Ucayali.

Regístrese, comuníquese y archívese.

EDGARDO LEONCIO BRAÚL GOMERO
Rector

JOEL ÁNGEL LLAYQUI LAZO
Secretario General UNU

2314750-1

Aprueban el Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Universidad Nacional de Ucayali

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 497-2024-UNU-R

Pucallpa, 19 de julio de 2024

VISTO, El OFICIO N° 613-2024-UNU-DGA-URH, de fecha 19-07-2024, sobre MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS - MCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 068-2024-UNU-R, de fecha 26-01-2024, se APRUEBA, el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS – MCC, que en anexo se acompaña y que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, con OFICIO N° 001-2024-UNU-Comisión CAP, la Comisión de Elaboración del CAP, REMITE, el Manual de Clasificador de Cargos – MCC, a la Unidad de Recursos Humanos para la validación correspondiente;

Que, con INFORME N° 033-2024-UNU/OPyP/UM, de fecha 19-07-2024, el Jefe de la Unidad de Modernización Ing. Christian Erick Capcha Rios, emite el Informe sobre el Manual de Clasificador de Cargos, siendo que ésta oficina emite una opinión aprobable para la misma, considerándolo de útil validez para la elaboración del Cuadro de Asignación del Personal – Provisional y el PAP de la Entidad; siendo que se sugiere la aprobación por acto resolutorio del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Ucayali;

Que, con OFICIO N° 613-2024-UNU-DGA-URH, de fecha 19-07-2024, la Jefe de Unidad de Recursos

Humanos, CPCC. José Luis Angles Paredes, solicita a la Oficina de Administración de la Universidad Nacional de Ucayali, la emisión de la Resolución aprobando el Manual de Clasificador de Cargos – MCC;

Que, se advierte que el Manual de Clasificador de Cargos – MCC se encuentra en conformidad a Ley, no es contrario al ordenamiento legal por lo que corresponde se Apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 131° del estatuto establece:” Son atribuciones del Rector: 131.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”;

Que, con el Expediente del VISTO, el señor Rector, ordena al Secretario General emitir la Resolución correspondiente;

Que, estando a las atribuciones del señor Rector, otorgadas por la Ley Universitaria N° 30220 y por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 068-2024-UNU-R, de fecha 26-01-2024.

Artículo 2°.- APROBAR, el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS – MCC, que en anexo se acompaña y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR, la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así mismo, Publicar la resolución y el Manual de Clasificador de Cargos en la Página Web Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali www.unu.edu.pe, en la misma fecha.

Artículo 4°.- REMITIR, la presente Resolución a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional de Ucayali.

Regístrese, comuníquese y archívese.

EDGARDO LEONCIO BRAUL GOMERO
Rector

JOEL ÁNGEL LLAYQUI LAZO
Secretario General UNU

2314749-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Declaran nulo lo actuado hasta el acto de notificación del Acuerdo de Concejo N° 137-2023-MDCG, dirigido a regidora del Concejo Distrital de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN N° 0219-2024-JNE

Expediente N° JNE.2024000061

CASTILLO GRANDE - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO
VACANCIA
CONVOCATORIA DE CANDIDATO
NO PROCLAMADO

Lima, catorce de agosto de dos mil veinticuatro

VISTOS: el Oficio N° 022-2023-MDCG-A, presentado el 10 de enero de 2024, y los escritos presentados, el 13 y 15 de mayo del mismo año, por don Jonatan Enrique Ubaldo Garay, alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco (en adelante, señor alcalde), sobre la solicitud de convocatoria de candidato no proclamado al haberse declarado la vacancia de doña